

CONVENIO

SEM/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgg

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION JOSEFINA MARTINEZ

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 30 días del mes de Marzo, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **FUNDACIÓN JOSEFINA MARTINEZ**, RUT 70.012.600-5, representada por doña **MIREYA MENDEZ RAGGI**, cédula de identidad 9.353.304-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Camilo Henríquez N° 3691, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Josefina Martínez, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Fundación Josefina Martínez, que ayuda mediante la atención de niños de la comunidad de Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de adquirir un vehículo para el traslado de pacientes, que prestará servicios a niños de la comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 507 de fecha 30 de marzo del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), a fin que la Fundación Josefina Martínez pueda realizar las actividades descritas anteriormente

QUINTO: Por su parte la Fundación Josefina Martínez, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 57-C de fecha 29 de Febrero del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor de la Fundación Josefina Martínez, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

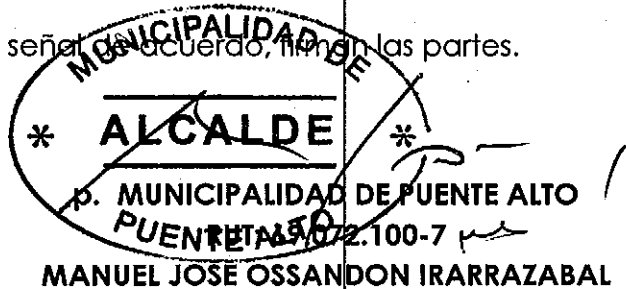
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de la Fundación Josefina Martínez.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de doña **MIREYA MENDEZ RAGGI**, para representar a la **FUNDACIÓN JOSEFINA MARTINEZ** consta el Decreto Supremo número 569 de fecha 03 de Febrero del año 1940.

Previo lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE** *

D. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PUENTE ALTO 2.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p.FUNDACIÓN JOSEFINA MARTINEZ

RUT: 70.012.600-5

MIREYA MENDEZ RAGGI